

**RESUELVE SUMARIO ADMINISTRATIVO Y
APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° S/_10__

DALCAHUE, 08 de enero de 2012.

VISTOS:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de la Salud Municipal y los Arts. N° 118° al 143° de la Ley 18.883 Estatuto de Funcionarios Municipales, se ha instruido este Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 35 de fecha 06 de octubre de 2011, para averiguar la participación de la funcionaria del CESFAM de Dalcahue doña Andrea del Río Martínez a fin de determinar las causas y responsabilidades mermas, productos vencidos y mala manipulación de productos alimentarios del Programa PNAC-PACAM:

Considerando:

1. Que, en la etapa de investigación se ha observado rigurosamente el procedimiento establecido en los Arts. 127 a 143 del estatuto Administrativo de Empleados Municipales.
2. Que, la proposición efectuada por la Fiscal en su dictamen de Fojas N° 74 y siguientes, se aviene con el mérito de los antecedentes.

Resuelvo:

Aplíquese al profesional de la Salud, doña Andrea del Río Martínez, funcionaria del CESFAM Dalcahue, la medida disciplinaria de multa del 20% de la Remuneración Mensual y una anotación de demérito de acuerdo a lo estipulado en la letra C del Art. 122 de la Ley 18883.

Notifíquese personalmente al inculpado.

Anótese en el Libro de Sumarios una vez ejecutoriada.

ARCHIVASE.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y



EDILIA ALVAREZ OBANDO
Secretaria General (S)
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE



ALFREDO HURTADO ALVAREZ
Presidente
CORP. MUNICIPAL DALCAHUE

ASHA/EAO/eao

- **Distribución:**
- Srta. Andrea del Río Martínez
- SEREMI de Salud
- Autoridad Sanitaria -Chiloé
- Fiscal Sumario
- Carpeta Personal
- Archivo